

Expediente nº 2026-056343

Área de Seguridad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Servicios de lavandería industrial destinados a la Policía Municipal de Bilbao

ELABORADO POR : Subárea de Economía, Contratación y Recursos

ANGEL
MANUEL
JIMENO
SOMOANO
11931698B

Firmado
digitalmente por
ANGEL MANUEL
JIMENO SOMOANO -
11931698B
Fecha: 2026.09.03
13:30:37 +02'00'

Angel Jimeno Somoano

Subdirección de Estructura y Desarrollo

RAQUEL GIL ROLDAN - RAQUEL GIL ROLDAN -
30658180P 30658180P
- 30658180P 2026.09.04 13:10:42 +02'00'

Raquel Gil Roldán

Con el visto bueno de : Dirección de Seguridad Ciudadana

IÑAKI ELEXALDE GARCIA-
ESCUDERO - 30566865A

Firmado digitalmente por IÑAKI ELEXALDE
GARCIA-ESCUDERO - 30566865A
Fecha: 2026.09.04 13:59:39 +02'00'

Iñaki Elexalde García-Escudero

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE BILBAO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de lavandería industrial de mantas utilizadas en dependencias destinadas a personas detenidas.

Asimismo, estos servicios de lavandería incluirán la limpieza de prendas de uniformidad en determinados supuestos especificados en el apartado siguiente.

El presente contrato ESTÁ RESERVADO a empresas de inserción reguladas y/o centros especiales de empleo de iniciativa social, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo municipal adoptado por la Junta de Gobierno de la Villa de 19 de noviembre de 2014 y posterior modificación de 29 de marzo de 2017, toda vez que las prestaciones y características del presente contrato lo hacen adecuado para cumplir con el citado compromiso, por estar dentro de los sectores de actividad en los que operan las citadas empresas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprenderá el lavado, desinfección, secado, planchado y doblado de mantas, así como su recogida y traslado desde las dependencias de la Inspección de Atención a Víctimas y Detenidas/os de la Planta -1 de la Comisaría Central de Miribilla (calle Juan Carlos de Gortazar nº 3, 48003 Bilbao) a las de la empresa adjudicataria, con posterior entrega de las mismas, una vez realizadas las prestaciones indicadas, a dicha Unidad.

A efectos orientativos, ha de indicarse que, en promedio anual, son aproximadamente 5.500 las actuaciones a las que se ha hecho referencia.

En ocasiones puntuales, la empresa adjudicataria deberá también realizar prestaciones de limpieza y desinfección de prendas de uniformidad de efectivos de la Policía Municipal, debiendo tenerse en cuenta que en todo caso la temperatura de lavado habrá de ser inferior a 30°. Se concretan a continuación los dos posibles supuestos en que procedería la realización de estas prestaciones, con las particularidades en cada caso que se precisan a continuación:

1. Prendas de uniformidad que en el desarrollo de una actuación policial hayan estado en contacto con sangre u otros fluidos corporales: la prenda se entregará a efectos de recogida en una bolsa hidrosoluble debidamente cerrada, de manera que la prenda embolsada pueda ser introducida a la lavadora.
 2. Prendas de uniformidad que en el desarrollo de una actuación policial hayan estado en contacto con personas sospechosas de padecer enfermedades infecto-contagiosas (escabiosis o sarna, por ejemplo): la prenda se entregará a efectos de recogida en una bolsa de fácil apertura. La desinfección deberá realizarse en secadora en primer lugar (con calor seco a 60°), efectuándose a continuación el lavado ordinario.
-

A efectos orientativos, ha de indicarse que, en promedio anual, son aproximadamente 70 las actuaciones de limpieza y desinfección de prendas de uniformidad a las que se ha hecho referencia.

3.- ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBERÁ ATENERSE EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES

El desarrollo de las prestaciones se adecuará a las siguientes especificaciones:

a).- El servicio de recogida, lavandería y entrega se realizará, de lunes a viernes, dos días a determinar por parte de la Jefatura de la Inspección de Atención a Víctimas y Detenidas/os, que también concretará horarios a efectos de recogidas y entregas.

b).- Son ajenas al objeto del servicio las labores de reparación de la ropa deteriorada.

c).- Si en la realización de las prestaciones que debe efectuar la empresa adjudicataria se produjese el extravío de mantas, corresponderá a la misma su reposición, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Bilbao.

d).- Las tareas de manipulación, carga y descarga de la ropa serán realizadas por el personal de la empresa adjudicataria, bajo la supervisión de los efectivos que determine la Jefatura de la Inspección de Atención a Víctimas y Detenidas/os.

e).- Podrá realizarse la entrega y recogida del material al mismo tiempo, pero las bolsas deberán estar debidamente separadas entre mantas limpias y usadas. La empresa adjudicataria facilitará en ese momento, el albarán con las prendas que entrega.

f).- El adjudicatario deberá entregar las bolsas necesarias para la recogida de las mantas y las prendas de uniformidad, facilitándoselas a la Inspección de Atención a Víctimas y Detenidas/os. Por consiguiente, además de aportar las bolsas para lavado de mantas, deberá reponer en las dependencias de la Unidad anteriormente indicada las siguientes:

1.- Bolsas hidrosolubles, a fin de introducir en ellas prendas de uniformidad que en el desarrollo de una actuación policial hayan estado en contacto con sangre u otros fluidos corporales

2.- Bolsas de fácil apertura, en orden a la introducción de las prendas de uniformidad que proceda desinfectar en la secadora sin que el personal tenga que manipular las mismas.

La cantidad de bolsas hidrosolubles y de fácil apertura a aportar, con especificación de la modalidad a que correspondan aquellas que se faciliten, irá en correlación con el número de prendas de uniformidad que sean objeto de tratamiento.

La empresa emitirá informe mensual indicando el número de mantas u otras prendas tratadas, así como de la reposición de bolsas que en su caso hubiese tenido lugar.

g).- La empresa emitirá factura electrónica con periodicidad mensual.
